

***EDICTO de 10 de mayo de 1999, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 1/99.***

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 1/99 en la Entidad Local Menor de Rucas, modificación ésta que debida a la problemática urbanística en los poblados de Don Benito, de escasez de suelo, tanto residencial como industrial, y de gestión y ejecución del planeamiento, tiene por objeto clasificar el suelo necesario, por un lado, e intervenir en el asesoramiento necesario para la gestión y ejecución del planeamiento, por otro.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo este que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual, y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el servicio de Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 10 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

***EDICTO de 10 de mayo de 1999, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 2/99.***

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 2/99 en la Entidad Local Menor de El Torviscal, modificación ésta que debida a la problemática urbanística en los poblados de Don Benito, de escasez de suelo, tanto residencial como industrial, y de gestión y ejecución del planeamiento, tiene por objeto clasificar el suelo necesario, por un

lado, e intervenir en el asesoramiento necesario para la gestión y ejecución del planeamiento, por otro.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual, y en horario de nueve a catorce horas, se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 10 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

***EDICTO de 10 de mayo de 1999, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 4/99.***

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 4/99 en la Entidad Local Menor de Vivares, modificación ésta que debida a la problemática urbanística en los poblados de Don Benito, de escasez de suelo, tanto residencial como industrial y, de gestión y ejecución del planeamiento, tiene por objeto clasificar el suelo necesario, por un lado, e intervenir en el asesoramiento necesario para la gestión y ejecución del planeamiento, por otro.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última